

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4599

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2012.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0177

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
 Expediente IDUV N° 043.159/56/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 0439 de fecha 16 de Abril de 2012, donde dice: "...Oscar Jaime ANDRADE OYARZO...", deberá decir: "...Oscar Jaime ANDRADE OYARZUN...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio ubicado en Casa N° 11 del Plan 52 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0195

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
 Expediente IDUV N° 013.521/1986.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 430, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1060/94, a favor de la señora Mónica Isabel LEDESMA (DNI N° 12.758.844), de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Octubre de 1958, de estado civil divorciada, en condominio con los señores Natalia Valeria RAINERI (DNI N° 29.131.959), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Noviembre de 1981, Cristian Luciano RAINERI (DNI N° 35.567.654), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Marzo de 1992 y Exequiel Oscar RAINERI (DNI N° 36.745.744), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Agosto de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$) 19.825,00.-.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito calle 80 N° 628 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata.

RESOLUCION N° 0196

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
 Expediente IDUV N° 052.902/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 31 - Parcela N° 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Eduarda Agustina MENDIETA

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

(L.C. N° 6.429.710) y el señor Arturo Alberto LLANOS (DNI N° 6.140.710); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$) 152.300,00.-, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en calle Viamonte N° 1615 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0197

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
 Expediente IDUV N° 052.440/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 342 - Lote 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Juan Alejandro UEBERFELD (DNI N° 22.950.620) y la señora Malvina Emilce DIELI (DNI N° 29.425.633); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$) 166.007,00.-, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma.-

RESOLUCION N° 0200

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
 Expediente IDUV N° 020.577/134/2005.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración, presentado en tiempo y forma, por la señora Graciela Noemí VIVIER (DNI N° 14.719.039) contra la Resolución IDUV N° 0530 de fecha 21 de Marzo de 2011; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 530 de fecha 21 de Marzo de 2011, mediante la cual, se dispuso desadjudicar por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, de la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA".-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la señora Graciela Noemí VIVIER en el domicilio sito en calle Koluel Kaike N° 1524 de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0201

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
 Expediente IDUV N° 050.331/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 313 b - Lote N° 8, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Héctor Humberto BUSTAMANTE (DNI N° 18.784.362) y su cónyuge la señora Susana Andrea ARIAS (DNI N° 18.801.505); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 100.972,54.-, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. BOL. N° 4599 DE 12 PAGINAS**

Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0210

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.425/86/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 111, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Karen Andrea ALMENDRA (DNI N° 34.562.434), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1987, de ocupación empleada, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 199.209,18.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la adjudicataria en el domicilio sito en calle El Calafate N° 388, Casa N° 111, Barrio Centenario de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia,

para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0211

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.507/46/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Claudio Daniel PEREYRA QUINTANA (DNI N° 23.895.066), a todos los derechos que pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 32 - Manzana 55-b, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 - Manzana 55-b, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Andrea Estela GALLARDO (DNI N° 30.858.540), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Junio de 1984, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Andrea Estela GALLARDO (DNI N° 30.858.540) se construirá como única obligada al pago, hasta la cancelación total del inmueble.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Claudio Daniel PEREYRA QUINTANA en el domicilio ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 1044 de la localidad de Gobernador Gregores, y a la señora Andrea Estela GALLARDO, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0251

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.478/09/2012.-

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge y/o Concubino	Documento	D	Mza.	Parc.	Sec.
DIRNPLATZ María Emilia	31.366.074			2	005400	15	II
SCHNIIPP Ana Lidia	12.857.314	CALASSAN Nilo Alfredo	12.260.890	2	005400	16	II
BUSTAMANTE Natalia Soledad	28.702.508			2	005400	20	II
PAREDES Gloria Elena	25.065.920			2	007400	13	II
MACIAS Natalia Anahí	33.474.827			2	007400	14	II
OLIVERA Verónica Beatriz	24.865.516			2	007400	15	II
DI LEO Nancy Silvana	29.901.516			2	007400	19	II
LEDESMA Silvana Andrea	39.883.280			2	007400	20	II
MANSILLA Rodolfo David	31.734.420	CORDERO OLATTE Macarena Alejandra	18.853.634	2	0084	08	II
MIRANDA Ida del Rosario	21.819.154			2	0084	09	II

RESOLUCION N° 0252

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.222/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 3 - Manzana 19 - Parcela 13, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Pedro Roberto ARAMAYO (DNI N° 21.312.723), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 136.107,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, al adjudicatario en el domicilio sito en calle Pablo Sánchez N° 1926 - Barrio Rotary 23 de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0253

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.560/150/2012.-

AUTORIZAR a la señora Alicia Mabel CACERES (DNI N° 25.119.688) y al señor Francisco Damián PUCHETA (DNI N° 27.650.289), adju-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 222.480,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana 007400 - Parcela N° 16 - Sección II a favor de la señora Natalia Valeria AGUIRRE (DNI N° 29.957.373) y la Manzana 005400 - Parcela N° 19 - Sección II a favor de la señora Silvana Analía VERA (DNI N° 28.212.884), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I y Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

dicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Mónica Isabel CACERES (DNI N° 21.936.717), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo acordado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Di-

rección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a las interesadas, en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0254

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.439/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 04 – Manzana 008 – Parcela 05, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor del señor Ramón Antonio CENTURION (DNI N° 27.866.147) y la señora Carolina Vanesa RASGIDO (DNI N° 28.558.160); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio ubicado en el Barrio Mirador, calle Brasil N° 433 de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0256

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.400/70/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0057 de fecha 06 de Febrero de 2012, en su parte pertinente, donde dice: “... Casa N° 10, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN...”, deberá decir: “... Casa N° 05, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a los interesados en el domicilio sito en calle Pellegrini N° 1456, de la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0257

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.418/65/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Oficio N° 332 de fecha 30 de Marzo de 2011, en la sentencia dictada en autos caratulados: “ROMERO ELENA LILIANA Y STEKAR, CARLOS JAVIER S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA” Expediente N° R- 19.921/09, emanado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, Secretaria Civil N° Uno, de Río Gallegos, a cargo de la doctora Claudia E. GUERRA, en el cual, se decreta el divorcio vincular de las partes, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios;

ACEPTAR la renuncia realizada por el señor Carlos Javier STEKAR (DNI N° 14.094.520) referente a todos los derechos de adjudicación que le pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Elena Liliana ROMERO (DNI N° 11.807.545), el cual forma parte integrante de la presente como Anexo II de dos (2) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Elena Liliana ROMERO (DNI N° 11.807.545), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Octubre de 1955, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Elena Liliana ROMERO en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0258

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.029/209/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 32 - Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE”, a favor del señor Gabriel Oscar MUÑOZ (DNI N° 14.068.690), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0232/91; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR al interesado, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a Diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la

Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0259

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.895/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) para la unidad habitacional identificada como Casa N° 13// la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00.-) para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 12 – 17 y 20// y en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 01 - 02 -08 y 14, respectivamente; los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 – Manzana 249 “A”, a favor de la Municipalidad; y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 – Manzana 249 “A”, a favor del señor Anibal Fernando Genaro OLLARISQUETA (DNI N° 18.479.000), correspondiente a la Obra: “VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS”, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los adjudicatarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: “VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS”

NOMBRES Y APELLIDO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CASA N°
ALMAZA, Mirta Noemí	23.384.564			01
REYES, Ana Virginia	20.123.246	APABLAZA ALBARRACIN, Victor Abner.	92.332.222	02
AVILA, Roberto Carlos	26.045.348			08
CASASOLA, Rosa Noemí	25.506.344	ARROYO, Francisco Solano	24.351.099	12
SILVEIRA, David de Jesús	23.043.105	VILLAGRA, Clara	29.971.775	13
PAZ, Mónica Natalia	29.282.023	TOLEDO, Daniel Federico	24.298.820	14
VIDELA, Griselda Edith	27.754.461			17
ARRIAGADA, Fabián Andrés	28.516.502	e/c NAVARRETE, Paola Alejandra	30.305.984	20

RESOLUCION N° 0271

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.767/195/2012.-

RAIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 101, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1146/91, a favor de la señora María Ester RAIPANE DIAZ (DNI N° 14.381.950), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 1 de Septiembre de 1957, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CATORCE (\$ 23.014,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que el momento de la suscripción de la Escritura, deberá considerarse la adquisición de la vivienda como bien propio de la señora María Ester RAIPANE DIAZ (DNI N° 14.381.950).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0272

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.005/48/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Manzana N° 1050, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0688/07, a favor de la señora Carina Alejandra SEGOVIA SEGOVIA (DNI N° 27.098.894); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0688/07, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Manzana N° 1050, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carina Alejandra SEGOVIA (DNI N° 27.098.894), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Gregorio T. Rodríguez N° 848, Casa N° 13 – Manzana 1050 del Plan 30 Viviendas Convivir Sector VII en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0273

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.029/311/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° 08 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Liliana BAZAN (DNI N° 14.504.214) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución

IDUV N° 0789/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 08 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Paola Andrea MUÑOZ (DNI N° 26.290.583), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179.340,87.-), los que serán abonados por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de éste Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0276

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/03/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 55 – Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; a favor del señor Héctor Ramón MOYA GONZALEZ (DNI N° 18.772.999), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 22 de Septiembre de 1948, de estado civil casado, con la señora María Alicia del Carmen MUÑOZ NUÑEZ (DNI N° 18.772.967), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 16 de Diciembre de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 142.493,66.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0281

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.719/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 114 - Parcela 014, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Mario Raúl MOSQUEDA (DNI N° 27.964.495) y la señora Valeria Eugenia RUILOBA (DNI N° 27.912.095); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0282

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 025.516/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia recaída en autos caratulados: "PEREZ BEATRIZ DEL CARMEN Y VELARDE CARLOS HECTOR S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" - Expediente N° P-18990/08, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno con asiento en Río Gallegos, mediante el cual, se decreta el divorcio vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactiva a la fecha 02 de Julio de 2008, como así también, de la Escritura Pública N° 55 de fecha 16 de Abril de 2010, donde se realizó la adjudicación por partición total privada del patrimonio matrimonial, quedando en plena propiedad, a la señora Beatriz del Carmen PEREZ (DNI N° 11.863.565), el inmueble individualizado como Casa N° 236, de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 236 de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Beatriz del Carmen PEREZ (DNI N° 11.863.565), de estado civil Divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0283

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.567/68/2012.-

ACEPTAR la Cesión efectuada por el señor Jorge Domingo MEDINA (DNI N° 6.076.392) en carácter de condómino, referente al cincuenta por ciento

(50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional, identificada como Casa N° 10, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI N° 16.935.426), la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI N° 16.935.426), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1963, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI N° 16.935.426), se constituirá en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble dispuesto a su favor.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor MEDINA en el domicilio ubicado en calle Dean Funes N° 1531 de esta ciudad Capital; y a la señora ACOSTA en el domicilio mencionado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0284

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 016.306/181/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Divorcio Vincular registrado en Partida de Nacimiento inscrita en el Registro Civil bajo Número LIBRO DE MATRIMONIO N° 1984 Acta 9, FOLIO N° 9, año 2003, Sección 3261, en donde se corrobora, a través de su anotación marginal, la concreción del Divorcio Vincular de los adjudicatarios José Luis SEMINO e Iris Noemí MESSINA, la que fuera dictada por el juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia, en autos caratulados: "MESSINA IRIS NOEMI C/ SEMINO JOSE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR", y de Testimonio Escritura Pública N° 62 de ACTA DE MANIFESTACION, realizada ante Escribano Público Marcelo SANCHEZ, Registro Notarial N° 44, por el cual, el señor José Luis SEMINO en el punto TERCERO expresa: "...que ante la posibilidad de firmar la escritura de VENTA e HIPOTECA en PRIMER GRADO viene por este Acto a RENUNCIAR a los derechos que le corresponden o le pudieren corresponder sobre el inmueble precitado a favor de la señora Iris Noemí MESSINA..."; los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Iris Noemí MESSINA (DNI N° 16.517.094), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Septiembre de 1963, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0285

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.227/54/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN

44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0343/01, a favor del señor Julio César FRACASSO (DNI N° 22.163.944), de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Septiembre de 1971, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.379,42.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0286

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 009.496/347/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 38 - Piso 1° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Alejandra Mabel MARSICANO (DNI N° 23.185.968), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1973 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a la interesada de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en el Barrio Centenario, calle Fasioli y Pasaje Pico Truncado, Escalera N° 38 - Piso 1° - Departamento "B" del Plan 330 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0287

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.476/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 - Sección 06 - Manzana 47 - Parcela 02, correspondiente a la Obra: "CONS-TRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Rubén Darío CRUZ (DNI N° 26.711.201); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 166.007,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio ubicado en calle Roque Jacinto Villagran N° 1705 - Barrio Vista Hermosa en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0288

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.023/50/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0375/2008, donde dice: "...María Andrea BARCENA ANDRADE (DNI N° 18.643.480)...", deberá decir: "...Marina Andrea BARCENA ANDRADE (DNI N° 18.643.480)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Casa N° 15 - Manzana 05 "A" del Plan 45 Viviendas Cogestión Solidaria en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0289

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.566/54/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 334 de fecha 24 de Junio de 2011, realizada ante el Escribano Público Marcelo Pablo SANCHEZ y Registro N° 44 a su cargo, de Caleta Olivia, mediante la cual, el señor Nelson David MORALES (DNI N° 20.501.970), cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Casa N° 720, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Roxana Isabel CARILEO (DNI N° 28.603.937) quien acepta en conformidad, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 720, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Roxana Isabel CARILEO (DNI N° 28.603.970), de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Abril de 1981, de estado civil soltera.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Roxana Isabel CARILEO (DNI N° 28.603.970), se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble dispuesto a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Roxana Isabel CARILEO en el domicilio indicado en el Punto 2° de la Presente y al señor Nelson David MORALES, en el domicilio ubicado en Barrio San Cayetano N° 151 de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0290

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 020.577/28/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 100, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Susana Mariel YERIO (DNI N° 13.260.189), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Octubre de 1959, de estado civil soltera, por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.352,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0292

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.385/04/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Circunscripción 02 – Sección 08 - Manzana 011 – Parcela 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Humberto Benjamín REYNA (DNI N° 12.336.158) y la señora Flora Beatriz ITURAIN (DNI N° 5.417.768), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 143.946,60.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio ubicado en calle Paraguay N° 1147 del Barrio Ceferino Namuncurá en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0303

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.767/154/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 7º de la Resolución IDUV N° 0110 de fecha 13 de Febrero de 2012, donde dice: "...se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 185.093,93.-)...", deberá decir: "...se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOS-CIENTOS UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 140.201,41.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Silvina Adriana MARQUEZ en el domicilio identificado como Acceso 15 – Piso 1º – Departamento "A" del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0304

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.094/52/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo asentado en Escritura Pública N° 113 de fecha 25 de Octubre de 2011, pasada ante Escribana Pública Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial N° 12 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, mediante la cual, el señor Fernando Remo DAVILA (DNI N° 27.931.219) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI N° 28.419.171), quien acepta de conformidad todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble referenciado ut-supra, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Fernando Remo DAVILA (DNI N° 27.931.219) en su carácter de condómino al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 59, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI N° 28.419.171), por las razones invocadas en los considerandos de la presente TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 59, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI N° 28.419.171), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Octubre de 1980, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la Presente.-

RESOLUCION N° 0305

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.503/07/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Javier Eduardo GELLER, (DNI N° 22.597.453), a la entrega de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 15 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Javier Eduardo GELLER, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.470/155/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 166, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Florencia MANSILLA (DNI N° 25.026.481) y el señor Gabriel Eduardo HERNANDEZ (DNIN° 22.725.470), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1666, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionado en el Punto 1º,

libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0321

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 045.313/64/2011.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 5010/07, en lo referente a la adjudicación en venta realizada oportunamente a favor del señor Carlos Celestino EUGENIO (DNI N° 26.785.089) en condominio con la señora Susana Yesica RIOS (DNI N° 30.189.277); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Carlos Celestino EUGENIO (DNI N° 26.785.089), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Julio de 1979, de estado civil soltero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INTIMAR al señor Carlos Celestino EUGENIO, a que en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la notificación fehaciente, comparezca ante la Dirección de Gestión y Cobranza, dependiente de este Instituto, a fin de regularizar la situación de mora que detenta en concepto de cuotas adeudadas, como asimismo, y en su carácter de adjudicatario, proceda a recuperar y hacer ocupación efectiva de la vivienda objeto de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Carlos Celestino EUGENIO se constituirá, ante este Instituto, como único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del precio del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION N° 0322

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 028.940/01/2009.-

MODIFICAR el Punto 2º de la Resolución IDUV N° 1231 de fecha 07 de Diciembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio, mencionadas en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 60.416,23.-) para la unidad habitacional identificada como Casa N° 01; y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.406,50.-), para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 02, 03, 05, 06, 07, 08 y 09, respectivamente; los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mirta Julia María ALVAREZ BARRIENTOS con el señor José María MORAN, en el domicilio ubicado en Casa N° 01 del Plan 10 Viviendas Económicas en Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0324

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.767/196/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0145/90, a favor de la señora Nélida Alicia SALDIVIA (DNI N° 18.063.550), de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Abril de 1966, de estado civil casada con el señor José Eduardo LLANOS (DNI N° 17.281.362), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1965; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble de dos (2) dormitorios, individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTOS VEINTIDOS (\$ 25.122,00.-).

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Benigno Lago N° 535 – Casa N° 49 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0325

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.993/47/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 976 de fecha 09 de Septiembre de 2003, en los autos caratulados: "ESCALANTE BLANCA AZUCENA Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° E-1638/02, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel YÁÑEZ, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. María del Rosario ALVAREZ, a los efectos de que se proceda a inscribir la vivienda unifamiliar, identificada con el N° 16 del B° Los Pinos, de la ciudad de Caleta Olivia, exclusivamente a nombre de la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI N° 13.374.083), en virtud del divorcio vincular y disolución de la sociedad conyugal decretados en autos respecto del matrimonio de la nombrada y el señor José Angel MURIANO, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI N° 13.374.083), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1957, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI N° 13.374.083), se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados señores Blanca Azucena ESCALANTE y José Angel MURIANO, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0326

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.728/48/2012

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 656, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XV EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Marcelo RUIZ (DNI N° 27.931.378), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 139.848,60.-), el

cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el beneficiario acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0329

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 022.930/1990.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 6 – Piso 1° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Ricardo OCHOA (DNI N° 12.613.758), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Marzo de 1958, de estado civil casado con la señora Sofía Leonor GOMEZ (DNI N° 12.433.136), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Abril de 1958; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 180.951,44.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0330

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.089/15/2000.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por la señora Estela Verónica MUÑOZ (L.C. N° 6.134.861) a favor de la señora Vilma Argentina BARRIA (DNI N° F 5.670.713), mediante Escritura Pública N° 06 de fecha 09 de Marzo de 2012, respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 04 – Piso Planta Baja – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Vilma

Argentina BARRIA (LC N° 5.670.713), de estado civil viuda, respecto del inmueble citado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las interesadas en el domicilio ubicado en el Acceso 04 – Piso Planta Baja – Departamento "A", del Plan 60 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0331

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.427/44/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1941/10 en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por parte del señor Enzo Matías GONZALEZ DELGADO (DNI N° 24.947.756) y la señora Silvia Alejandra PALAVECINO (DNI N° 29.881.348), respecto de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 15 y 23 respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Convenios de ocupación con Canon de uso amortizable suscriptos oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, entre este Instituto y la señora Jorgelina Elizabeth GORO (DNI N° 30.565.741), los señores María de los Angeles MOHANDO PEREZ (DNI N° 26.645.462) en condominio con Javier Ignacio AGUILERA (DNI N° 27.165.521), ocupantes de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 15 y 23 respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, al Ministerio de Salud, con domicilio en Perito Moreno y Libertad de esta Ciudad Capital, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0341

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/39/1996.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 600 de fecha 5 de Junio de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV N° 867/82, a favor del señor Juan Eduardo ALZAGA (DNI N° 13.109.674) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 41 – Piso 1° – Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALATA OLIVIA", a favor del señor Juan Eduardo ALZAGA (DNI N° 13.109.674), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de junio de 1957, de estado civil casado con la señora Silvia Inés NIEVAS (DNI N° 13.602.023), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Octubre de 1959, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 3°, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 178.872,67.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio

que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, al interesado de los términos de la presente, en el domicilio sito en calle Antártida Argentina - Escalera N° 41 - Piso 1° - Departamento "C" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 007.917/36/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 135 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Cristian Edgardo CARRIZO (DNI N° 26.462.806), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Enero de 1978, de estado civil soltero en condominio con la señora Myriam Verónica CARRIZO (DNI N° 27.005.540), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Marzo de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 105.485,12.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a su favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a los interesados, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en calle España - Casa N° 135 - Barrio Malvinas - del Plan 240 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0350

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.746/99/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 10 de Noviembre de 2009, en autos caratulados: "GOMEZ MARÍA NATIVIDAD S/SUCESIÓN AB INTTESTATO" Expediente N° G-12.686/09, mediante el cual, se resuelve declarar que por el fallecimiento de María Natividad GOMEZ (DNI N° 2.271.474), en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le sucede en el carácter de herederos, su cónyuge supérstite Ramón Narciso BAZAN (DNI N° 3.428.302); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión de acciones y derechos realizada por el señor Ramón Narciso BAZAN (DNI N° 3.428.302) a favor de la señora Emiliana del Valle AGÜERO (DNI N° 14.719.250), respecto de todos los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 122, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", mediante Escritura Número Veinte, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 122, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Emiliana del Valle AGÜERO (DNI N° 14.719.250), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1962 y de estado civil casada, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto copia certificada de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0351

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.497/29/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 0929/2008, 1876/2008, 0534/2008, 0032/2011 y 1246/2011, respectivamente, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.500/45/2007...", deberá decir: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.497/29/2007-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0352

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.502/44/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 4051/2007 y 2385/2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.506/30/2007...", deberá decir: "...VISTO... El Expediente IDUV N° 47.502/44/2007-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0353

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.509/34/2006.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 3042/07, 3525/2007 y 0076/2012, respectivamente, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.564/20/2006...", deberá decir: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.509/34/2006-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0355

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 09.496/09/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 54 - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Luis Eduardo ESCOBAR (DNI N° 14.057.470), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Noviembre de 1960, de estado civil soltero, en condominio con la señora María Mabel GALLARDO (DNI N° 18.290.002), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1964, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHO-

CIENTOS NUEVE (\$ 28.809,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0357

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 001.405/09/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1526/2010, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana 67 A...", deberá decir: "...Manzana 67 a..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor gerente del Banco Santa Cruz S.A. de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0363

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.021/2003.-

RATIFICAR por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el 15 de Marzo de 2012 por la señora Luisa Elizabeth PORTILLO (DNI N° 26.576.183) contra la Resolución IDUV N° 0058/2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Calle Pico Truncado N° 34 de esta Ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0372

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.453/51/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor José Emilio CONSTANTE (DNI N° 29.033.865) en condominio con la señora Andrea Elizabeth SANCHEZ (DNI N° 25.030.773); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 203.311,11.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo de las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto

1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0373

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/257/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 55 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Pedro Oscar PEREZ (DNIN° 13.109.519) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, a los interesados, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahogado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0374

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.432/19/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Claudio Esteban BATTISTA (DNI N° 21.504.185), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y la señora Isabel del Carmen ORTIZ (DNI N° 21.397.823) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", será de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirá oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre la beneficiaria y este Instituto, a través de la Dirección de Gestión y Cobranza el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3° de la presente deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en

general; a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad; y al Ministerio de Salud sito en calles Perito Moreno y Libertad, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0376

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.560/109/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1° y 8° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0497 de fecha 19 de Enero de 2010, donde dice: "...la unidad habitacional de dos (2) dormitorios..." deberá decir: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios..."; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor del señor Leandro Gumercindo LLANCAO (DNI N° 27.614.384) y la señora Mónica Inés NORIEGA (DNI N° 28.782.278), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2251/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Leandro Gumercindo LLANCAO (DNI N° 27.614.384) y la señora Mónica Inés NORIEGA (DNI N° 28.782.278), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 6° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0377

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.660/38/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 24 Manzana N° 150300 Lote N° 9, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora Ana María RUIZ (DNI N° 27.492.808), en condominio con el señor Bonifacio Selso RUIZ (DNI N° 17.152.447), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y

SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTAY UN CENTAVOS (\$ 377.056,41.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0453

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.405/776/2011.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda entre los señores Aldo Rubén SANCHEZ (DNIN° 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI N° 16.029.752), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" y la señora María Cristina HARO (DNI N° 24.336.148), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" dispuesta oportunamente por Resolución IDUV N° 0002/88, a favor del señor Aldo Rubén SANCHEZ (DNI N° 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI N° 16.029.752).-

RESOLVER todo instrumento legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Aldo Rubén SANCHEZ (DNI N° 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI N° 16.029.752), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 4° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 200.414,71.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio individual que suscriban con el Instituto.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 4279/07, a favor de la señora María Cristina HARO (DNI N° 24.336.148).-

RESOLVER todo instrumento legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso Planta Baja, Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cristina HARO (DNI N° 24.336.148).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 8° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS

(\$ 192.512,12.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en los Puntos 4º y 8º de la presente.-

RESOLUCION N° 0455

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/75/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 126, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO"; a favor del señor Pedro Victoriano DOMINGUEZ (DNI N° 27.245.792), de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Mayo de 1979 de estado civil soltero, en condominio con la señora Ivana Carolina BARRIENTOS (DNI N° 30.008.441), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1983, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 180.115,60.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en Pasaje Escalabrini Ortiz – Casa N° 126 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0456

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/253/2011.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado de forma extemporánea por la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI N° 12.178.459), contra la Resolución IDUV N° 1693/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1693 de fecha 27 de Diciembre de 2011, mediante la cual, se dispuso dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 46 – Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI N° 12.178.459) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mirta Luisa VERASAY en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION N° 0457

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.912/01/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Manzana N° 112 "A" – Solar 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA

PARA CARENCIADO, DESTINADA AL SEÑOR AGUILAR MARCELO ALEJANDRO UBICADO EN MANZANA 112 "A" SOLAR 14 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"; a favor del señor Marcelo Alejandro AGUILAR (DNIN° 22.055.243), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio indicada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 128.963,89.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio sito en Pasaje Lago Posadas entre las calles Juan José Pasos y Larrea de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como manzana N° 337 – lote N° 4, correspondiente de la obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR (2) CORRESPONDIENTE A LA 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"; a favor de la señora María Teresa ZAMBRANO (DNI N° 21.631.899) en condominio con el señor Félix ROJAS (DNIN° 18.542.473) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 203.416,01.-) el que será abonado por el comprador conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente boleto de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en la calle 152 N° 2059 – manzana 337 lote 4, en la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0459

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/321/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 2375/09, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por parte del señor Mario Oscar CORNEJO (DNI N° 21.355.670) respecto de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 51 – Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de comodato de la señora Myriam del Carmen GALINDO PERALTA (DNI N° 18.890.209) y su grupo familiar, la unidad habitacional del cuatro (4) dormitorios, identificada como escalera 51 – departamento "E", correspondiente de la obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por la razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente contrato de comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de promoción social de la vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el punto 6º de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en la unidad habitacional mencionada en el punto 3º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 497

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.933/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reemplazo de Línea de Pozo CL-4096 a Colector Auxiliar 4 de Batería 605" ubicada en Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1273 con vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 498

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.975-JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1274 correspondiente a la obra "Proyecto CñE 2-2011 Pozos de Desarrollo CñE.a-1096R, CñE-1134R, CñE.a-1137, CñE-1138, CñE-1140 y CñE-1141R Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 499

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.143/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo parcial línea de conducción pozo EH-351" ubicada en Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1275** con vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Teniendo en cuenta que se reemplazará casi la totalidad de la línea de conducción, se deberá realizar un relevamiento de pasivos a lo largo de toda la traza de la línea y trasladar el suelo afectado a repositorio habilitado.-

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad deberá realizarse a la totalidad de la línea de conducción del pozo y ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad y duración de la misma.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 0013-SMA/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1276** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo PC-2116" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 501

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 0200-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1277** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos MENa-3136, MENa-3140, MEN-3138 y MEN-3139", ubicada en Yacimiento Meseta Espinoza Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones

concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 502

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.075/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1278** correspondiente a la obra "Área Cerro Dragón, Conversión 5 Pozos PE-707, PE-732, PE-809, PE-856 y PE-862" ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 503

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.629/JGM/10.-

RENOVAR a la **MEDICA LILIANA BEATRIZ MENDEZ**, CUIT N° 27-17103884-2, la inscripción para el **Consultorio Médico**, sito en calle Libertad N° 564 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGAR a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 302 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 504

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 401.217/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **FISHING WORLD S.A** -Planta de Procesamiento- CUIT N° 30-70766809-8 el Certificado Ambiental Anual N° 070 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 505

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 405.799/ME y OP/05.-

RENOVAR a la empresa **LUCILLO S.R.L**, CUIT 30-64255343-3, el Certificado Ambiental Anual N° 118 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FPG 040; Marca: MILEI; Tipo: semirremolque; Modelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis N°: 8A9STCBJ16AJM8036.-

2. Dominio: FKA 630; Marca: FORD; Tipo: tractor de carreta; Modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30549435; Chasis N°: 9BFYCTET65BB59821.-

3. Dominio: ECQ 871; Marca: Toyota; Tipo: Pickup; Modelo: Hilux 4X2 cabina doble SRV 3.0 D; Año: 2003; Motor: 5L-5260953; Chasis N°: 8AJ33LNL039105600.-

4. Dominio: GIA 156; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1730; Año: 2007; Motor: 30565138; Chasis: 9BFY2UCT26BB78010.-

5. Dominio: WGP 018; Marca: PRATI FRUEHAUF; Tipo: semiacoplado; Modelo: PB-F2HD; Año: 1977; Motor: no posee; Chasis: BAF10143.-

La empresa **LUCILLO S.R.L** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 506

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 403.496/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa "R.E. TRANSPORTES Y SERVICIOS" de Rubén Ernesto Elgorriaga, CUIT N° 20-08396589-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 071** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como Y8 e Y9, residuos que contengan como constituyentes **Y31, Y34 e Y35** y con características de peligrosidad **H3, H6.1 y H8**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: FPX 299, marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor N°: 30555954; Chasis N°: 9BWC8M2T76R609104.-

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 507

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.519/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **HERNAN GONZALO AVENDAÑO**, CUIT: 20-17820393-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 298** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia

a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: RQF841; Tipo: Tanque atmosférico; Año: 1994; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: RPA223608.

2. Dominio: EKJ 954; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2004; Motor N°: 47697110772919; Chasis N°: 9BM6950524B366515.-

3. Dominio: FQD 741; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E37T; Año: 2006; Motor N°: IVECO8210*42K*3000*103184; Chasis N°: BATM2APH06X054566.-

4. Dominio: FXV 151; Marca: Petinari; Tipo: semirremolque; Modelo: SEM P 2 E; Año: 2006; Chasis N°: 8A9SS2C5060080491.-

La empresa **SERPEIS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 508

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.249/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1279** correspondiente a la obra "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento Campo Boleadoras" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente. -

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 509

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 0022-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1280** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen

Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 510

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.646/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1281** correspondiente a la obra "Red de Inyección Yacimiento Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 511

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 0121/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1282** correspondiente a la obra "Perforación Pozos PBE.SC.ABLV-36, PBE.SC.ABLV-37 y PBE.SC.ABLV-38" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 512

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.187/JGM/11.-

INSCRIBASE a la **ODONTOLOGA DANIELA ROXANA MAYESTE.**, CUIT N° 27-23655001-5, para los "Consultorios Médicos de Mayeste Daniela - Carrasco Alejandra y Ruiz Barrientos Susan" sitios en Calle Hipólito Yrigoyen 128 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la Profesional citada el Certificado Ambiental Anual N° 375 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 513

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.293/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **ENGAS TRANS S.R.L.**, CUIT N° 30-71113639-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 376** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 514

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.160/JGM/11.-

INSCRIBASE a la Ingeniera **PATRICIA VICTORIA RACAMATO**, D.N.I N° 28.156.485, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 515

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.229/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 377** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4599	
RESOLUCIONES			
0177-0195-0196-0197-0200-0201-0210-0211-0251-0252-0253-0254-0256-0257-0258-0259-0271-0272-0273-0276-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0290-0292-0303-0304-0305-0314-0321-0322-0324-0325-0326-0329-0330-0331-0341-0342-0350-0351-0352-0353-0355-0357-0363-0372-0373-0374-0376-0377-0453-0455-0456-0457-0458-0459>IDUV/12.-			
Págs. 1/10			
DISPOSICIONES			
497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515/SMA/11.-			
Págs. 10/12			

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. BOL N° 4599 DE 12 PAGINAS**